



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Anzoátegui Tolima

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No: 065 de 2022

Fecha: dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

No.	Radicado	Proceso / Clase	Demandante	Demandado	Fecha del Auto	Naturaleza de la decisión / Anotación
1	730434089001-2010-00114-00	Ejecutivo singular de mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia SA	Joaquín Raúl Cárdenas Vaquero	01/09/2022	Auto niega solicitud de medida cautelar.
2	730434089001-2017-00152-00	Fijación de cuota de alimentos – adulto mayor	Benilda Aguiar Caballero	Luz Yaneth Urrego y otros	01/09/2022	Auto decreta terminación del proceso por desistimiento tácito.
3	730434089001-2017-00161-00	Fijación de cuota de alimentos – adulto mayor	Leidy LLurani Salazar Saavedra	Germán Suárez Molano	01/09/2022	Auto decreta terminación del proceso por desistimiento tácito.
4	730434089001-2020-00114-00	Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia SA	Otoniel Polanco Sanabria	01/09/2022	Auto decreta terminación del proceso por pago total.
5	730434089001-2020-00159-00	Ejecutivo singular de mínima cuantía	María Luz Miriam Londoño	José Flaminio Ramírez Arévalo	01/09/2022	Auto designa curador ad litem.
6	730434089001-2021-00038-00	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía	Banco Agrario de Colombia SA	John Jair García González	01/09/2022	Sentencia de seguir adelante.
7	730434089001-2022-00009-00 DC	DESPACHO COMISORIO – Ordinario	Ancizar Correa Cardona y otro	Jesús Antonio Galindo Velásquez	01/09/2022	Auto no auxilia despacho comisorio y ordena devolver.
8	730434089001-2022-00127-00	Declarativo de pertenencia	Jairo Orjuela Carrasquilla	Arturo Rodríguez Medina y demás personas inciertas e indeterminadas	01/09/2022	Auto inadmite demanda.

En la fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Estado en la página web del Juzgado (Portal web de la Rama Judicial), por el término legal de un (1) día hábil, al iniciar la jornada Legal Establecida para el despacho (7:00 A.M.) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral (4:00 P.M.).

ANDRÉS FERNANDO RODRÍGUEZ CORRALES
Secretario